



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-09/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO (OTROS ARRENDAMIENTOS) PARA EL XXV FESTIVAL AFROCARIBEÑO 2021.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las dieciocho horas del día siete de octubre del año dos mil veintiuno, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, col. centro de la ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Darío Fernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y, **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; mismos que integran la comisión de licitación y se encuentran adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; lo anterior con motivo de emitir el dictamen técnico económico del procedimiento de licitación simplificada No. LS-116C80801-09/2021 para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el XXV Festival Afrocaribeño 2021.

VISTO

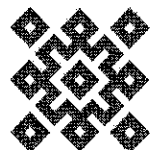
Para dictamen técnico económico, la proposición presentada por el licitante: **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.** y el estudio de mercado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del procedimiento de licitación simplificada No. **LS-116C80801-09/2021** para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el **XXV Festival Afrocaribeño 2021**; se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia y, considerando que se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP), número No. **SSE/D-2709/2021** y **SSE/D-2706/2021**; y Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) números: **21121015050000/002318/CG/2021** y **21121015050000/002317/CG/2021**, respectivamente, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.

SEGUNDO. - Que con fecha 01 de octubre de 2021, se remitieron oficios de invitación No. **IVEC/SA/0536/2021** al **IVEC/SA/0536-6/2021** a los prestadores de servicios: **JESÚS ELIER CONTRERAS SILVA, RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., JUAN JESÚS MORALES SOLANO, DESARROLLADORA DE EVENTOS OVALO, S.A. DE C.V., y JORGE ANTONIO JIMÉNEZ NIETO**, todos ellos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) para que a su vez le hicieran extensiva la invitación a sus agremiados.

TERCERO. - Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 14:00 horas del día 06 de octubre de 2021 se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas del procedimiento en comento, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos, los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Darío Fernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; por parte del área usuaria asistió el C. **Rafael Vázquez Marcelo** en representación de **Óscar Hernández Beltrán**, Subdirector de Desarrollo Cultural Regional; como invitados asistieron los C.C. **Edith Bueno Martínez** en





representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Programación y Contenidos; **Margarita Peña Pineda** en representación de **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; y, **Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.

CUARTO. - Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto se procedió a la apertura de los sobres que integraban la propuesta técnica y económica del único licitante interesado en participar, dándose lectura de las mismas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada una de ellas, desprendiéndose lo siguiente:

I.- Que el licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, presenta su propuesta técnica y económica, misma que se recibió en tiempo y forma; que los proveedores, **JESÚS ELIER CONTRERAS SILVA** y **JUAN JESÚS MORALES SOLANO**, no presentan propuestas técnicas ni económicas; y, que los proveedores **JORGE ANTONIO JIMÉNEZ NIETO** y **DESARROLLADORA DE EVENTOS OVALO, S.A. DE C.V.**, mediante cartas de fecha 01 y 05 de octubre de 2021, respectivamente, informan que no podrán participar en el presente procedimiento.

II.- Que se procedió a la apertura de la propuesta técnica del licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, quien participó en todas las partidas y cumplió cuantitativamente con la documentación solicitada.

III.- Que se procedió a la apertura del sobre de la propuesta económica del licitante que cumplió técnicamente con lo solicitado quedando asentado en el acta su propuesta económica, misma que a continuación se detalla:

| No. | DESCRIPCIÓN | U.M. | PRECIOS NETOS | |
|-----|-------------|-------|-----------------|---------------|
| | | | | P.U. |
| 1 | PARTIDA 1 | SERV. | | \$ 64,300.00 |
| 2 | PARTIDA 2 | SERV. | | \$ 64,300.00 |
| 3 | PARTIDA 3 | SERV. | | \$ 55,400.00 |
| 4 | PARTIDA 4 | SERV. | | \$ 13,000.00 |
| 5 | PARTIDA 5 | SERV. | | \$ 8,000.00 |
| 6 | PARTIDA 6 | SERV. | | \$ 4,000.00 |
| 7 | PARTIDA 7 | SERV. | | \$ 4,000.00 |
| | | | SUBTOTAL | \$ 213,000.00 |
| | | | IVA | \$ 34,080.00 |
| | | | TOTAL | \$ 247,080.00 |

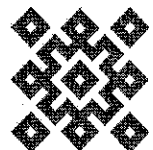
CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32,

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO No. 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021, está facultada para llevar a cabo la licitación simplificada **No. LS-116C80801-09/2021 para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el XXV Festival Afrocaribeño 2021**

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez finalizada la evaluación técnica cualitativa proporcionada por el área usuaria mismas que obran en el expediente del proceso de licitación, determinado lo siguiente:

Que el licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, cumple cuantitativa y cualitativamente con lo solicitado.

TERCERO.- Que como consta en el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, solo se contó con una propuesta, por lo que se procedió a realizar un estudio de mercado recibiendo cotizaciones por parte de los prestadores de servicios **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA ITZEL RUIZ LUNA** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual se deja constancia en al **Anexo 1**.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión de Licitación con la evaluación técnica y económica de las proposiciones y tomando en cuenta los considerandos **SEGUNDO, Y TERCERO** del presente dictamen, así como el estudio de mercado y la base Vigésima Primera de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar la totalidad de las partidas al licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.** de acuerdo a los términos y montos referidos a continuación:

| No. | DESCRIPCION | U.M. | PRECIOS NETOS | |
|-----|-------------|-------|-----------------|---------------|
| | | | | P.U. |
| 1 | PARTIDA 1 | SERV. | | \$ 64,300.00 |
| 2 | PARTIDA 2 | SERV. | | \$ 64,300.00 |
| 3 | PARTIDA 3 | SERV. | | \$ 55,400.00 |
| 4 | PARTIDA 4 | SERV. | | \$ 13,000.00 |
| 5 | PARTIDA 5 | SERV. | | \$ 8,000.00 |
| 6 | PARTIDA 6 | SERV. | | \$ 4,000.00 |
| 7 | PARTIDA 7 | SERV. | | \$ 4,000.00 |
| | | | SUBTOTAL | \$ 213,000.00 |
| | | | IVA | \$ 34,080.00 |
| | | | TOTAL | \$ 247,080.00 |

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





QUINTO. - Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que no existe segunda y tercera opción en virtud de que solo se recibió una propuesta en este proceso de licitación simplificada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente:

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-09/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO (OTROS ARRENDAMIENTOS) PARA EL XXV FESTIVAL AFROCARIBEÑO 2021.

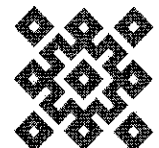
PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente la proposición técnica y económica del licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, conforme al considerando segundo del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

SEGUNDO. - Que conforme al resolutive PRIMERO que antecede, así como la proposición económica presentada por el licitante y el estudio de mercado realizado y, de acuerdo con la cláusula Vigésima Cuarta de las bases de la licitación, que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

TERCERO. - Que conforme al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala "el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega se resolvió adjudicar la totalidad de las partidas al licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.** referidos a continuación:

| No. | DESCRIPCION | U.M. | PRECIOS NETOS | |
|-----|-------------|-------|-----------------|---------------|
| | | | | P.U. |
| 1 | PARTIDA 1 | SERV. | | \$ 64,300.00 |
| 2 | PARTIDA 2 | SERV. | | \$ 64,300.00 |
| 3 | PARTIDA 3 | SERV. | | \$ 55,400.00 |
| 4 | PARTIDA 4 | SERV. | | \$ 13,000.00 |
| 5 | PARTIDA 5 | SERV. | | \$ 8,000.00 |
| 6 | PARTIDA 6 | SERV. | | \$ 4,000.00 |
| 7 | PARTIDA 7 | SERV. | | \$ 4,000.00 |
| | | | SUBTOTAL | \$ 213,000.00 |
| | | | IVA | \$ 34,080.00 |
| | | | TOTAL | \$ 247,080.00 |

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente





señalar que no se tiene segunda ni tercera mejor opción ya que solo se recibió una propuesta en esta licitación simplificada.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima Cuarta de las bases de la licitación simplificada **No. LS-116C80801-09/2021 para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el XXV Festival Afrocaribeño 2021** se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

SEXTO.- Notifíquese el presente fallo al adjudicado **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, convocándolo para que concurra a la firma del contrato correspondiente a más tardar el 14 de octubre de 2021 en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz, apercibiéndolo que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada **No. LS-116C80801-09/2021 para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el XXV Festival Afrocaribeño 2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Integrantes de la Comisión de Licitación
No. LS-116C80801-09/2021

C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa

C. Danilo Fernández
Encargado del Depto. Recursos Materiales y
Servicios Generales

C. Ana María Barrios Araujo
Jefa de la Oficina de Adquisiciones

